	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 1 de 12

## POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E

Las presentes políticas aplicarán para el manejo de la información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos.

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

De conformidad con lo establecido por la legislación vigente en materia de Habeas Data, específicamente la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la **Unidad de Salud de Ibagué** informa sus políticas de tratamiento de la información recolectada y los mecanismos adoptados para su protección.


El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia establece que cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tengan datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural. El literal k) del artículo 17 de dicha ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

De conformidad con la ley 1273 de 2009 incurre en el delito de violación de datos personales quien "sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes".

Los artículos 47 y 48 de la Constitución Política establecen la salud y el acceso al sistema de seguridad social como un servicio público a cargo del Estado y señalan que el Estado garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Los empleados de las entidades promotoras de salud y demás empresas dedicadas a la prestación de servicios de salud tienen el deber de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus pacientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de los mismos, que llegaren a conocer en desarrollo de sus actividades

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 2 de 12

Así mismo existe el deber legal de mantener bajo reserva la historia clínica del paciente. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 y las bases de datos del sistema general de seguridad social regulado por Resolución 1344 de 2012, decreto reglamentario 3380 de 1981, decreto 1570 de 1993.

**La Unidad de Salud de Ibagué** está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus usuarios, empleados, contratistas, proveedores, prestadores y terceros en general. Por eso adopta el siguiente manual de políticas y procedimientos de tratamiento de Información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de esa información siendo de obligatorio y estricto cumplimiento para **La Unidad de Salud de Ibagué** en calidad de responsable, así como todos los terceros que obran en nombre de la misma o que sin actuar en nombre de **La Unidad de Salud de Ibagué** tratan datos personales por disposición de ésta como encargados.

Tanto el responsable como los encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/ o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, deberán guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.


### **DEFINICIONES.**

Para efectos de la interpretación y aplicación de esta política deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.

**Dato personal:** Cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural y que permite identificarla. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, número de identificación ciudadana, dirección física, dirección de correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario, bienes, estados financieros, etc.

**Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como por ejemplo aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, fotos, videos)

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 3 de 12

**Dato personal público:** Es el dato calificado como tal por ley o la Constitución Política o el que no sea privado, semiprivado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público, los datos contenidos en el RUNT o los datos contenidos en el registro público mercantil de las Cámaras de Comercio. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

**Dato personal privado.** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes (contabilidad), información extraída a partir de la inspección del domicilio, número telefónico siempre y cuando no se encuentre en bases públicas o el salario.

**Dato personal semiprivado.** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.


**Encargado del tratamiento:** Persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

**Responsable del tratamiento:** Persona que decide sobre la recolección de datos y fines del tratamiento, entre otras. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de las bases de datos o sistema de información que contiene datos personales.

**Titular del dato:** Es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 4 de 12

**Transferencia:** Envío de datos personales que realiza el responsable o el Encargado desde Colombia a un responsable que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional).

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

**Menores:** Hace referencia los menores de 18 años, y corresponde a los Niños Niñas y Adolescentes.

## ESQUEMAS PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**La Unidad de Salud de Ibagué** cuenta con infraestructura administrativa para asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.


Igualmente, **La Unidad de Salud de Ibagué** cuenta con procedimientos y herramientas tecnológicas idóneas y fiables para la autenticación de sus usuarios como mecanismo de validación de la identidad del titular como única persona que puede conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal a través de los canales de servicio a saber:

1. Central de Llamadas: previa verificación de la información general del usuario que permita la verificación de su identidad.
2. Oficinas / Sedes: Atención personalizada previa presentación del documento de identidad original.

Todos los canales anteriores cuentan con personal capacitado para el desempeño de sus funciones e igualmente con los sistemas de control necesarios para que las novedades de información personal que los usuarios soliciten queden documentadas y puedan ser objeto de trazabilidad.

Sólo se enviarán los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las personas autorizadas por el titular del dato.
- A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 5 de 12

En este último caso, de conformidad con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera:


En primer lugar, la entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la Ley 1581 de 2012 como responsable del tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley o por el titular del dato.

**La Unidad de Salud de Ibagué** se compromete a respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del titular del dato.
- Obtener copia de la autorización otorgada por éstos en calidad de titulares de los datos.
- Conocer el uso que **La Unidad de Salud de Ibagué** ha dado a los datos personales del titular.
- Consultar sus datos personales y hacer reclamos para salvaguardar su derecho a la protección de sus datos personales siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política.
- Supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento por parte de **La Unidad de Salud de Ibagué** se ha incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 o a la Constitución.

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 6 de 12

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular. La información deberá ser de fácil lectura y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en las bases de datos o archivos de **La Unidad de Salud de Ibagué**.

En ningún caso el titular del dato podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado.

Cuando **La Unidad de Salud de Ibagué** recolecte datos personales sensibles, el titular tiene la facultad de responder las preguntas que versen sobre este tipo de datos. **La Unidad de Salud de Ibagué** podrá recabar y tratar datos sensibles relacionados con el estado de salud del titular, antecedentes e historial clínico, información sobre estilo de vida y otros datos sensibles necesarios o convenientes para la prestación del servicio.

Los datos personales sensibles serán mantenidos y tratados con estricta seguridad y confidencialidad para los fines relacionados con la prestación del servicio de salud, conforme a la legislación y reglamentación aplicable, entre otras la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. Los demás datos sensibles serán protegidos mediante los mecanismos tecnológicos que disponga **La Unidad de Salud de Ibagué**.


**La Unidad de Salud de Ibagué** en cumplimiento de las normas sobre Protección de Datos Personales, señala el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de los derechos de los titulares de la información.

## PROCEDIMIENTO

### Generalidades:

Los titulares de datos o sus representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en las bases de datos de **La Unidad de Salud de Ibagué**. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

El artículo 9 del Decreto 1377 de 2013 señala en su inciso segundo que "La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.", el cual aplica entre otros a los afiliados al Sistema General

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	VERSION: 002
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020 Página 7 de 12

de Seguridad Social en Salud, pues ellos están en la obligación de estar afiliados al Sistema.

En aras de facilitar a sus usuarios el acceso a su propia información, **La Unidad de Salud de Ibagué** ha establecido canales para realizar consultas y novedades tales como:

1. Consulta y actualización de datos personales.
2. Solicitud, consulta y/o modificación de citas médicas.
3. Consulta de resultados de laboratorio clínico.
4. Consulta de autorizaciones de servicio.


Dichos canales son:

1. Correo Electrónico [atencioncliente@usiese.gov.co](mailto:atencioncliente@usiese.gov.co) previa verificación de la identidad del titular con los datos que reposan en ese momento en las bases de datos corporativas.
2. Central de Llamadas: previa verificación de la identidad del titular con los datos que reposan en ese momento en las bases de datos corporativas.
3. Oficinas/Sedes: Atención personalizada previa presentación del documento de identidad original a través de los funcionarios de Atención al Usuario y Asesoría Integral.

En caso de consultas adicionales, o que se considere que la información debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando se advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes en la protección de los datos, el titular o su representante podrán presentar un reclamo ante, **La Unidad de Salud de Ibagué**.

### **VÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

Dado que toda consulta o reclamo presentada por el titular debe contar con la evidencia de su trámite, **La Unidad de Salud de Ibagué** establece como vía para su presentación la forma escrita en carta original radicada en el cubículo de correspondencia ubicado en la sede administrativa y puntos de atención al usuario o a través del correo electrónico [atencioncliente@usiese.gov.co](mailto:atencioncliente@usiese.gov.co).

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	VERSION: 002
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020 Página 8 de 12

Cuando se presente en el cubículo de correspondencia a radicar su consulta o reclamo puede solicitar sello de radicado y en un periodo de 15 días hábiles se le estará informando el estado de su trámite.

### **CONTENIDO DE LA CONSULTA O RECLAMO**

La solicitud debe estar dirigida a La Unidad de Salud de Ibagué y debe contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombres y apellidos del titular.
2. Número de identificación del titular.
3. Datos de localización del titular.
4. Descripción de los hechos que dan lugar a la consulta o reclamo.
5. Documentos que considere soportan su consulta o reclamo.
6. Medio por el cual desea recibir respuesta.
7. Nombre del peticionario, el cual, si es diferente al titular, debe adjuntar los documentos que le permitan actuar en su nombre.
8. Firma del peticionario.

### **TIEMPOS PARA EL TRÁMITE DE UNA CONSULTA O RECLAMO**


Las consultas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al titular o interesado los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Para los reclamos, si alguno resulta incompleto, se requerirá al titular o interesado dentro de siete (7) días siguientes a la recepción del mismo para que subsane las falencias identificadas. Transcurridos un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el titular o interesado presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

### **INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA DE LA CONSULTA O RECLAMO**

Si no hay conformidad con la respuesta emitida puede solicitar reconsideración directamente a La **Unidad de Salud de Ibagué**, cumpliendo nuevamente con los pasos definidos en este procedimiento.



	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 9 de 12

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o interesado sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante La Unidad de Salud de Ibagué.


### **COSTOS DEL TRÁMITE**

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales al menos una vez cada mes calendario o cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario **La Unidad de Salud de Ibagué** podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción o certificación de documentos.

### **DEBERES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ**

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia o grabación de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar de manera clara y suficiente a los usuarios sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al usuario, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del usuario sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la presente política.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 10 de 12

- Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado a suministrar a terceros.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado.
- Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular.

#### **TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS PERSONALES**


**La Unidad de Salud de Ibagué** accede a la información sensible del usuario para garantizar su derecho a la salud. Frente a esta información **La Unidad de Salud de Ibagué** identifica los datos sensibles y los datos de los niños, niñas y adolescentes (menores) que eventualmente recolecten o almacenen y sobre estos:

- Garantiza el especial cuidado y responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes de protección.
- Cuenta con altos niveles de seguridad de esa información.
- Ha implementado restricciones de acceso y uso a esta información.

Los datos sensibles relacionados con el estado de salud del usuario se consideran parte de la Historia Clínica y son manejados bajo la reserva legal y por la ley de ética médica.

**La Unidad de Salud de Ibagué** cuenta con normas y procedimientos que garantizan que solamente personal altamente calificado e idóneo manejen las bases de datos sensibles cumpliendo con los protocolos médicos para el manejo de esta información.

**La Unidad de Salud de Ibagué** cuenta con medidas especiales de índole técnica y administrativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos sensibles y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tales como control de acceso, cifrado de datos, comunicaciones cifradas, de

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 11 de 12

acuerdo a los niveles y medidas de seguridad dispuestos para el tratamiento de los mismos.


### **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, NIVELES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

**La Unidad de Salud de Ibagué**, podrá conservar los datos personales de los titulares de la información en bases de datos ubicadas en Colombia o en el extranjero, cumpliendo con la finalidad autorizada por el titular de los datos, realizando sus mayores esfuerzos para mantener la información de manera segura, salvaguardando su integridad, veracidad y confidencialidad.

**La Unidad de Salud de Ibagué** cuenta con políticas y normas de Seguridad informática, donde uno de los objetivos es lograr que la información mantenga su disponibilidad, integridad y confidencialidad, también apoyar en el cumplimiento de sus obligaciones normativas de protección de la información, tanto de orden legal, como interno. Adicionalmente, se aplican recomendaciones y buenas prácticas de seguridad de estándares internaciones como las normas ISO27000, Cobit y requisitos de seguridad en concordancia con legislación Colombiana.

La gestión de la seguridad informática está basada en las siguientes medidas:

- Gestión de cumplimiento de políticas, normas y procedimientos de seguridad
- Gestión de riesgos a los procesos y sistemas de información.
- Gestión de vulnerabilidades a las aplicaciones web e infraestructura tecnológica.
- Controles de acceso físico y lógico
- Seguridad perimetral
- Seguridad Local
- Gestión de Actualizaciones de Seguridad
- Monitoreo y protección de la base de datos
- Gestión de Incidentes de Seguridad
- Capacitación y Concienciación
- Monitoreos e inspecciones de seguridad
- Auditoria interna
- Seguridad del recurso humano

	<b>UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA</b>	CODIGO: GSI-SI-PR-001
	<b>GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICS</b>	VERSION: 002
	<b>SUBPROCESO SISTEMAS</b>	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
	<b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b>	Página 12 de 12

- Gestión con terceras partes, proveedores, outsourcing
- Control en la transferencia de información.

Todas las medidas de seguridad que tiene **La Unidad de Salud de Ibagué** se enfocan a la protección de la información. Estas medidas permiten tener el control sobre qué empleados acceden, modifican o cambian, borran, adulteran, eliminan la información y/o datos personales, de acuerdo a los perfiles asignados. La Unidad de salud de Ibagué clasifica los datos de acuerdo con su criticidad y establece las medidas de seguridad para asegurar su protección.

Frente a la protección de datos personales y/o sensibles **La Unidad de Salud de Ibagué** procurará establecer los niveles y medidas de seguridad adecuados que garanticen de una manera razonable la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales conforme lo establezca la Superintendencia de Industria y Comercio. Dichas medidas de seguridad establecidas serán de estricto cumplimiento para la Entidad como para los encargados para el tratamiento de los datos.

**La Unidad de Salud de Ibagué** podrá transferir o transmitir, todos o parte de los datos personales de los titulares de la información a las entidades autorizadas de acuerdo con la legislación colombiana para la realización de actividades y prestación de servicios médicos, así como a sus empleados, contratistas, prestadores de servicio, proveedores, únicamente para efectos de la prestación de servicios de salud o para la ejecución del objeto social de la respectiva empresa, quienes estarán obligados a dar tratamiento a esos datos personales en calidad de responsables de los mismos y conforme a las finalidades y usos previstos en las presentes políticas.

### **MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN**

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de la página [www.usiese.gov.co](http://www.usiese.gov.co)

Las comunicaciones se enviarán como mínimo diez (10) antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma.

#### **Vigencia**

La vigencia de estas políticas inicia a partir del 01 de octubre de 2020.

<b>Elaborado:</b> Ingeniero de sistemas	<b>Revisado:</b> Comité de calidad	<b>Aprobado:</b> Comité de calidad
--	---------------------------------------	---------------------------------------